



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



2019

AÑO DEL SAUDEL DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Dirección General de Programación y
Presupuesto "B"

Página 1 de 2

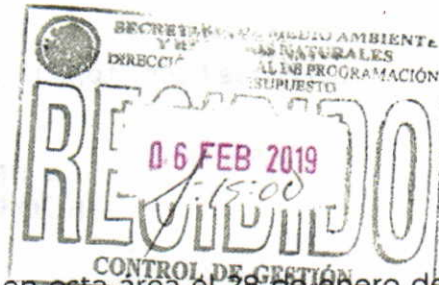
Oficio 312.A.-

00130

00237161

Ciudad de México a 1 de febrero de 2019

LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA
Director General de Programación y
Presupuesto de la Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales
Presente



Me refiero al oficio número 511.1.3/0150 recibido en esta área el 28 de enero de 2019, mediante el cual con fundamento en los artículos 43, 75 fracción VII y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH), remite las modificaciones a las Reglas de Operación (RO) para el ejercicio 2019 del "Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable" a cargo de la Comisión Nacional Forestal, Entidad Paraestatal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la finalidad de obtener la autorización de no impacto presupuestario.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 fracción I de la LFPyRH; 179 del Reglamento de la LFPyRH; y, 65 Apartados A fracción II y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicar que se autorizan, desde el punto vista presupuestario, las modificaciones a las RO del Programa de referencia, que estarán vigentes a partir del ejercicio fiscal 2019.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que esa Dirección General a su cargo, manifiesta que las citadas RO a cargo de la Comisión Nacional Forestal, no presentarán impacto presupuestario adicional a la asignación observada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. Asimismo, la declaratoria expresa que dichas RO no se contraponen, afectan o presentan características semejantes con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y poblaciones objetivo, así como la manifestación de que está cumpliendo con lo señalado en el artículo 75 fracción VII de la LFPyRH, en el sentido que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.



Oficio 312.A.-

0130

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

En ausencia del C. Director General de Programación y Presupuesto "B", firma el Lic. Mario A. Domínguez Acosta, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 párrafo décimo octavo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C.c.p. Dr. César Emiliano Hernández Ochoa.- Comisionado Nacional de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.- Presente

Lic. Mario A. Domínguez Acosta.- Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo, SHCP.- Presente

MADA/MCHC/DGPOP_Autorizac ROP CONAFOR 5219 2019 VLE.-480